

CONVENIO

CUADRO MODIFICATORIO N° 1 Y RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Ing. HECTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" y la empresa "TRESING S.R.L.", CUIT N° 30-65087354-4, representada por su Socio Gerente, Ing. RAMIRO ENRIQUE GAUFFIN ARIAS, con domicilio legal en calle Balcarce N° 2.450 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente: -----

PRIMERA: Las partes de común acuerdo convienen en celebrar la presente Addenda a efectos de modificar parcialmente la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada según Resolución S.O.P. N° 586/22, en virtud de la economía surgida del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra denominada "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", Expediente N° 386 – 207.861/21 Cpde. 33 y agregados, por la suma de \$ 5.697.836,26 (pesos cinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con 26/100), en concepto de obra básica, quedando el monto actualizado en la suma de \$26.047.702,34 (pesos veintiséis millones cuarenta y siete mil setecientos dos con 34/100), IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.022.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 04/10/22, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 386 – 207.861/21 Cpde. 33 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 586/22, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----

TERCERA: "LA CONTRATISTA" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 1.139.567,25 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 25/100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de



Handwritten signature in blue ink.

Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA CONTRATISTA" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas.-----

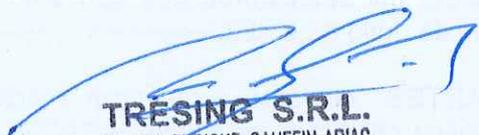
CUARTA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA CONTRATISTA" presta su plena conformidad.-----

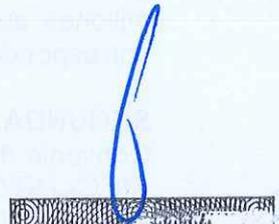
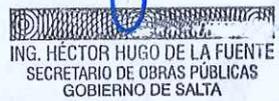
QUINTA: Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista los importes abonados en exceso o las proporciones no descontadas en la certificación, en caso de que correspondieran.-----

SEXTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y la Contratista "TRESING S.R.L." con domicilio legal en calle Balcarce N° 2.450 de la misma ciudad.-----

--- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.-----




TRESING S.R.L.
RAMIRO ENRIQUE GAUFFIN ARIAS
SOCIO GERENTE



ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE SALTA